

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 1 de 4

**ORDEN DE SERVICIO No. 26 AL CONTRATO 201900039**

<b>CONTRATO No:</b>	201900039
<b>CLASE:</b>	Contrato marco
<b>CONTRATISTA:</b>	COMPURENT S.A.S.
<b>NIT:</b>	800.015.163-0
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	A partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Unidad de Gestión Jurídica y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2021
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:</b>	26/02/2019
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	INDETERMINADO
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Contrato marco para la compraventa o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 26:</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo 4600085660 de 2020, sin exceder la vigencia del contrato marco .
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 26:</b>	<b>\$12.141.678 IVA incluido</b>

La presente constituye la Orden de Servicio N° 26 al Contrato Marco 201900039, cuyo objeto es "Contrato marco para la compraventa o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", previas las siguientes:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a "SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN " de los siguientes equipos:

DESCRIPCION	Cantidad.
EQUIPO DE ESCRITORIO CORE I3 Segunda a Cuarta Generación /RAM 4GB/DD 500GB/ SO Windows 10 Professional /Monitor 18.5"	13
EQUIPO DE ESCRITORIO CORE I5 /RAM 4 A 8 GB/DD 500GB/ SO Windows 10 Professional /Monitor 18.5"	16
PC AIO LENOVO V330 Core i5 Gen-8/8GB/1000GB	1
PC AIO LENOVO THINKCENTRE E73Z CORE I5-4460T 1.9GHZ/4GB/500GB	5





## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 2 de 4

Observación: incluye cámara web con micrófono para comunicaciones virtuales.

**VALOR MENSUAL DEL SERVICIO:** El valor mensual por el servicio será de SEIS MILLONES SENTEA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$6.070.839) Incluido IVA

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS incluido IVA (\$12.141.678).

### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600085660 DE 2020 Hasta el 28 de febrero de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000002
Certificado de Registro Presupuestal:	2021000002
Centro de costos:	31918
Rubro al presupuesto:	23202020070008-0/73124
Descripción al Rubro:	INPEC-APOYO LOGISTICO Y TRANSPORTE RECLUSO
Requerimiento N°:	2020109515

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.26

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 3 de 4

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600085660 DE 2020, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA). En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo 4600085660 de 2020, sin exceder la vigencia del contrato marco

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201900039. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 4 de 4

realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario a la ESU Y/O EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201900039 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el primero (1°) mes de enero del año 2021.

ESU

**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**

Gerente

CONTRATISTA

**JOSE PABLO ARRIOLA LÓPEZ**

Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Gildardo Lopera Lopera - Secretario General

Aprobó: Adiel Ospina Medina - Supervisora del contrato No. 201900039

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Judicial

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos